Para despachos de oficio

SELLO QUARTO, [illegible] AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y UNO.

que le entreguen todas las zedulas y comisiones que fueren menester para el uso
y cumplim.to de las condiciones contenidas en este arrendamiento y las
demas condiciones generales de millones de forma que le aya de ser proveido
despachar zedula de justicia [illegible] dicho arrendamiento [illegible]
del arrendamiento le haze el dho Juan nuñez diaz con las calidades y con-
diciones generales de millones con las que an estado arrendadas las dichas
rentas hasta oy en lo que no fueren contrarias a las referidas condiciones
deste arrendamiento que corre a cargo de la casa de don thomas [illegible]
[illegible] de los servicios de millones de la dicha provincia de Murcia y que se
[illegible] en este que haze Juan nuñez diaz [illegible] que si por
qualquier accidente o manera no se hiziere [illegible] con el dho arrenda-
miento para los dichos diez años en que a de correr [illegible]
dando a la casa de [illegible] las cantidades [illegible] librar
por razon de la dicha [illegible] en virtud [illegible] de
mill [illegible] que [illegible] aun [illegible]
todos los dichos plazos [illegible]
satisfaz.on de todas las dichas cantidades [illegible] hipotecados los
dhos efectos de medias annatas [illegible] quartas partes en los años [illegible]
[illegible] de la clausula de pago [illegible]
dha casa las dichas libranzas aunque [illegible] dicho arren-
damiento [illegible]
[illegible] de los [illegible] millones [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] de la dicha casa de pagar
[illegible] que [illegible]
[illegible] todo lo que por este contrato [illegible]
[illegible] por su Mag.d se man-
dare [illegible] de la [illegible] que se [illegible] en este arren-
damiento que por [illegible] la dicha casa [illegible]
para las dichas rentas [illegible] en la persona o personas
que [illegible] dando [illegible]
[illegible] la dicha casa [illegible]
[illegible] que la dicha [illegible]
como [illegible] a cargo [illegible] la dicha renta [illegible]
[illegible] del fuero [illegible] de que